



00284 - J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 57 -2010-ANA

Lima, 01 FEB. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 898-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná - Majes, e ingresado con Hoja de Envío N° 38322, organizado por Emigdio Carazas Castro, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0531-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM, de fecha 27 de diciembre de 2004, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná - Majes, asigna al Bloque de Riego La Valdivia de la Junta de Usuarios Camaná, con Código PCAM-4700-B73, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 16,253Mm³ anuales al 75% de persistencia en la cabecera del valle de Camaná y de hasta 15,641Mm³, en la cabecera del bloque provenientes del río Camaná;

Que, según resolución indicada en el considerando precedente, Carmen Enriqueta Marcelina Castro Vda. De Carazas, es titular, entre otros, de una licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para el predio denominado La Capellanía, con Código Catastral N° 01822, de un área bajo riego de 1.820 ha y de un volumen máximo de 87,896m³, de las que 0.200 ha, han sido transferidas a favor de Emigdio Perfecto Carazas Castro; tal como se acredita con la copia del Testimonio de la Escritura Pública de Testamento, de fecha 25 de noviembre de 2004, suscrita por Carmen Enriqueta Marcelina Castro Vda. De Carazas, en calidad de testante y certificada por Notario Público de la provincia de Camaná, Abg. Manuel Pantigoso Quintanilla;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios Camaná, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná - Majes, según Informe Técnico N° 0092-2008-GRA/GRAG-ATDR.CM y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 096-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, recomienda dar por extinguida la licencia de uso de agua superficial, a favor de Carmen Enriqueta Marcelina Castro Vda. De Carazas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0531-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del recurrente y de la Sucesión Carmen Enriqueta Marcelina Castro Vda. De carazas;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos,





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Carmen Enriqueta Marcelina Castro Vda. De Carazas, mediante Resolución Administrativa N° 0531-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Emigdio Perfecto Carazas Castro y de la Sucesión Carmen Enriqueta Marcelina Castro Vda. De carazas, para los predios denominados La Capellanía, que se encuentran ubicados en el Distrito de Mariscal Cáceres, provincia de Camaná, Departamento de Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Total y bajo riego (ha)	
Sucesión Castro Vda. De Carazas, Carmen Enriqueta Marcelina	-	La Capellanía	01822	1.620	78,237
Carazas Castro, Emigdio Perfecto	30400238	La Capellanía	01822.01	0.200	9,659
Total				1.820	87,896

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución, y las licencias otorgadas por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Camaná - Majes su notificación a Emigdio Perfecto Carazas Castro, a los miembros de la Sucesión Carmen Enriqueta Marcelina Castro Vda. De carazas y a la Junta de Usuarios de Camaná.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

